



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 29 de Julio de 2022

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS



VARIOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.....	4-6
---	-----

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-023/2022.....	7
--	---

■ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO MCL-IV 052/2022 EXPEDIENTE NÚMERO L-168/2019 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LA MODIFICACIÓN CURRICULAR AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, QUE SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “UNIVERSIDAD DEL NORTE, A.C”.....	8-19
--	------

■ SECRETARÍA DE SALUD.

ACUERDA DELEGATORIO A FAVOR DE LOS ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.....	20-21
---	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

■ SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN NÚMERO SC-CP-OE-04-2022.....	22
---	----

■ SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO STCM-16-2022-DAF.....	23
---	----

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO STCM-17-2022-DAF.....	24
---	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Directorio

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022..... 25-34

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 03 DE LICITACIÓN NÚMERO OP-MGNL-FDM-44/22-CP..... 35-36

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022..... 37-38

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, SE AUTORIZA LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L..... 39

SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, N.L. 40

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022. 41-45

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 46-47

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIONES PÚBLICAS. 48-50

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS. 51-52

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. 53

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-LPN-03-2022-I..... 54-55



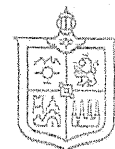
VARIOS.

■ AVISOS

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94 SE HA FORMALIZADO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS MARÍA LOZANO REYES. 56



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
VOLUN GOBIERNOEL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2022, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente,

Página 1 de 3



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuzua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Poder Ejecutivo

directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

Página 2 de 3



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuzua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalicen el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA".

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 28 días del mes de julio de 2022.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

Vo. Bo. PGSR.

Página 3 de 3



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuzua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000





ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, decimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal según corresponda, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a las solicitudes emitidas por la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en el concurso publicado en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el 29 de julio de 2022, de conformidad con lo siguiente :

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-023/2022, Suministro de vehículos, solicitados por la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, para el Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.	08/08/2022 a las 13:00 hrs.	12/08/2022 a las 13:00 hrs.	15/08/2022 a las 11:00 hrs.	17/08/2022 a las 11:00 hrs.	19/08/2022 a las 11:00 hrs.

Las bases tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Información General.

- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a julio del 2022.

ATENTAMENTE,

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur Monterrey NL CP 64000

1





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONASEL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 9-nueve días del mes de mayo del año 2022-dos mil veintidós.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Marcelo José González Villarreal, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., por la cual solicita un **Reconocimiento de Validez Oficial a la Modificación Curricular al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Ingeniero Industrial Administrador**, a impartirse en diez tetramestres, en la modalidad **escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad del Norte", en el domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 1350, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa de fecha 18 de julio del año 1973, el Ejecutivo del Estado, reconoció como Institución Superior al Instituto de Especialidades Administrativas, S.C., posteriormente en fecha 25 de abril del año 1977, se aprobó el cambio de denominación de dicho Instituto por el de Universidad del Norte, otorgándole efecto retroactivo a partir del mes de diciembre del año 1975. Que la Universidad Autónoma del Norte, A.C., constituida legalmente mediante la escritura pública número 2,023, de fecha 25 de junio del año 1975, ante la fe del Licenciado José Abelardo Rivera Leal, Notario Público número 53, en el Municipio de Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 37, volumen 18, libro I, sección III, asociaciones civiles, el 9 de marzo de 1979, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual cambió su denominación a Universidad del Norte, A.C., mediante la escritura pública número 3,953, de fecha 28 de marzo del año 1979, ante la fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública número 58, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 81, volumen 18, libro II, sección III asociaciones civiles, de fecha 15 de junio del año 1979, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y posteriormente la Universidad del Norte, A.C., se fusionó con el Instituto de Especialidades Administrativas, S.C., quedando debidamente formalizado en escritura pública número 1,182, volumen 111, libro 2, foja 247, ante la fe del C. Licenciado Óscar Elizondo Garza, Titular de la Notaría Pública número 25, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el 22 de diciembre del año 1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4724, volumen 214, libro 119, sección I propiedad, el 24 de mayo del año 1988, en el Municipio de


www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



[Handwritten signature]



Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, la que tiene entre sus fines: Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, administrar o dirigir toda clase de actividades educativas, de investigación científica o filosófica y de fomento o difusión de la cultura en general.

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, de fecha 29 de marzo del año 2007, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de julio del año 2008, se aprobó la Modificación Curricular del Plan y Programas de Estudios de Ingeniero Industrial Administrador, a cursarse en nueve trimestres, en modalidad escolarizada, a favor de la Asociación Civil denominada Universidad del Norte, A.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Universidad del Norte".

TERCERO: Que con fecha 15 de noviembre del año 2019, el C. Marcelo José González Villarreal, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., como lo acredita mediante escritura pública número 19,360, libro 51, folio 010134, de fecha 19 de junio del año 2008, ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1210, volumen 47, libro 25, sección III asociaciones civiles, con fecha 30 de julio del año 2008, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, un Reconocimiento de Validez Oficial a la Modificación Curricular al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Ingeniero Industrial Administrador, a impartirse en diez trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad del Norte", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académica emitido mediante los oficios números SEMSyS/398/2019-2020, de fecha 22 de octubre del año 2019, suscrito por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la C. Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, entonces Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 22 de octubre del año 2019, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 147 de la Ley General de Educación, 71 de la Ley General de Educación Superior y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que la institución educativa cuenta con el personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así



www.nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
 Expediente: L-168/2019
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
 de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Licenciatura.

como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 68, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, en los términos de los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 106, 107 y 110 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la cual le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes federales y local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha de inicio del presente trámite, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4, fracciones III, inciso g) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León




Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley General de Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del medio superior y está compuesta por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior, 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar actos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior, a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., un **Reconocimiento de Validez Oficial a la Modificación Curricular al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Ingeniero Industrial Administrador**, a impartirse en nueve trimestres, en la modalidad escolarizada, por la Institución Educativa



www.nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONASEL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

"Universidad del Norte", en el domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 1350, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y firmado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 141 de la Ley General de Educación; 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior y 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad del Norte", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad del Norte", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 70 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad del Norte", queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y demás disposiciones aplicables;
2. Cumplir con el plan y programas de estudios, amparados por este Acuerdo;
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación, en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instituciones en las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en


www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento, realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;

5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, cuya suma del número que otorguen no podrá ser inferior al cinco por ciento del total de su matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos.

Las becas se otorgarán, con base en el criterio de equidad, a estudiantes que no cuenten con posibilidades económicas para cubrir el servicio educativo prestado por las instituciones particulares de educación superior, sobresalgan en capacidades académicas o ambas, y que cumplan con los requisitos que la misma establezca para el ingreso y permanencia;

6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene, brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación del Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;
7. Impartir el plan de estudios desde sus instalaciones en el domicilio autorizado en la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
8. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, el reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, y/o demás modificaciones a su situación legal;
9. Sujeta a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

10. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009;
11. Mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios;
12. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
13. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
14. Registrar dentro del término de dos meses, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la institución y el plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable, informando de ello a la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León;
15. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 2012,
16. Impartir el plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución solo en el Estado de Nuevo León; y
17. Solicitar el refrendo de su reconocimiento de validez oficial de estudios en la periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León



[Handwritten signature]





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

Poder Ejecutivo

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad del Norte", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Nuevo León y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le autoriza.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios otorgado a la persona moral denominada Universidad del Norte, A.C., respecto de la carrera de Licenciatura en Ingeniero Industrial Administrador, a impartirse por la Institución Educativa "Universidad del Norte", en diez trimestres, en la modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 1350, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, amparado en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso e), de la Ley General de Educación Superior, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción VIII, de la Ley General de Educación Superior, se establece que los estudios realizados con anterioridad al otorgamiento del presente reconocimiento de validez oficial de estudios no tendrán validez oficial.

OCTAVO: El retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.



www.nl.gob.mx/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León





EDUCACIÓN

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

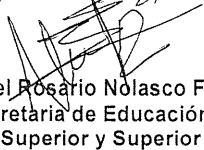


EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

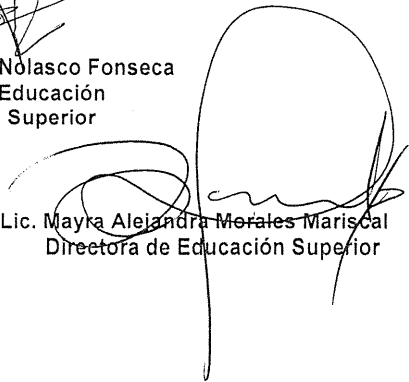
Acuerdo No.: MCL-IV 052/2022
Expediente: L-168/2019
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

NOVENO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma la C. DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de las CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y LIC. MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL, Directora de Educación Superior


Dra. Sofia Leticia Morales Garza
Secretaria de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Dra. Nora Elia Cantú Suárez
Directora de Acreditación, Certificación
y Control Escolar


Lic. Mayra Alejandra Morales Mariscal
Directora de Educación Superior



www.nl.gob/educacion.mx

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León   



UNIVERSIDAD DEL NORTE
Ingeniero Industrial Administrador
Modalidad Escolarizada 2018

PRIMER TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA100	Álgebra	-	4	2	6	5
ME112	Química	-	4	2	6	5
MA106	Geometría y Trigonometría	-	6	3	9	8
MS102	Procesos de Manufactura	-	4	2	6	5
MS101	Dibujo Técnico	-	6	3	9	8
IG100	Lengua Extranjera 1	-	4	2	6	5
SE100	Comunicación Efectiva	-	2	1	3	3
7 SUBTOTAL			30	15	45	39

SEGUNDO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA102	Cálculo Diferencial	MA100	6	3	9	8
MA108	Probabilidad y Estadística	-	4	2	6	5
AD100	Administración	-	4	2	6	5
ME116	Tecnologías de los Materiales	ME112	4	2	6	5
ME111	Procesos de Fabricación	ME112	4	2	6	5
IG101	Lengua Extranjera 2	IG100	4	2	6	5
SE107	Tecnologías de Información y Comunicaciones	-	2	1	3	3
7 SUBTOTAL			28	14	42	36

TERCER TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA103	Cálculo Integral	MA102	4	2	6	5
IN104	Ingeniería del Trabajo	MA108	4	2	6	5
MA105	Estadística Inferencial	MA108	4	2	6	5
ME107	Mecánica de la Partícula	MA102	6	3	9	8
DT102	Fundamentos de Programación	-	6	3	9	8
IG102	Lengua Extranjera 3	IG101	4	2	6	5
SE105	Metodología de la Investigación	-	2	1	3	3
7 SUBTOTAL			30	15	45	39

CUARTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA101	Cálculo Avanzado	MA103	4	2	6	5
IN100	Administración de la Producción	IN104	4	2	6	5
IN102	Control Estadístico de la Calidad	MA105	4	2	6	5
MS103	Seguridad Industrial	-	4	2	6	5
ME108	Mecánica de los Fluidos	ME107	4	2	6	5
IG103	Lengua Extranjera 4	IG102	4	2	6	5
SE102	Emprendimiento	-	2	1	3	3
7 SUBTOTAL			26	13	39	33

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NO. MCL-IV 052/2022, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LA MODIFICACIÓN CURRICULAR AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Guille



ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NO. MCL-IV 052/2022, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LA MODIFICACIÓN CURRICULAR AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA104	Ecuaciones Diferenciales	MA101	6	3	9	8
OP100	Optativa 1	-	4	2	6	5
OP101	Optativa 2	-	4	2	6	5
EL102	Electricidad	ME107	4	2	6	5
DS106	Derecho Laboral	AD100	4	2	6	5
IG104	Lengua Extranjera 5	IG103	4	2	6	5
SE104	Medio Ambiente y Sustentabilidad	-	2	1	3	3
7	SUBTOTAL		28	14	42	36

SEXTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
EC101	Economía	AD100	4	2	6	5
OP102	Optativa 3	-	4	2	6	5
AD102	Comportamiento Humano en la Organización	AD100	4	2	6	5
EL103	Electromagnetismo	EL102	4	2	6	5
CO106	Fundamentos de Contabilidad	-	6	3	9	8
IG105	Lengua Extranjera 6	IG104	4	2	6	5
SE103	Ética, Ciudadanía y Compromiso Social	-	2	1	3	3
7	SUBTOTAL		28	14	42	36

SÉPTIMO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
AD106	Gestión de Habilidades Directivas	AD100	4	2	6	5
MA107	Métodos Numéricos	MA102	4	2	6	5
IN108	Programación Lineal	MA105	6	3	9	8
OP103	Optativa 4	-	4	2	6	5
CO102	Contabilidad Financiera	CO106	4	2	6	5
SE108	Tópicos Selectos de Culturas Extranjeras	-	2	1	3	3
6	SUBTOTAL		24	12	36	31

OCTAVO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
VP101	Ingeniería Económica	MA105	4	2	6	5
IN105	Investigación de Operaciones	IN108	6	3	9	8
IN110	Simulación de Sistemas	IN108	6	3	9	8
MK109	Mercadotecnia	AD100	4	2	6	5
CT101	Costos Industriales	CO102	4	2	6	5
SE101	Apreciación de las Artes	-	2	1	3	3
6	SUBTOTAL		26	13	39	34

NOVENO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
FI101	Administración Financiera	CT101	4	2	6	5
IN103	Diseño de Experimentos	MA105	6	3	9	8
CH100	Administración del Capital Humano	AD106	4	2	6	5
IN107	Productividad y Calidad Total	IN102	4	2	6	5
IN101	Administración de Proyectos	IN102	6	3	9	8
SE106	Practica Profesional	-	2	20	22	19
6	SUBTOTAL		26	32	58	50


GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DÉCIMO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ME104	Mantenimiento Industrial	IN104	4	2	6	5
IN111	Sistemas de Calidad y Planeación	IN107	4	2	6	5
VP100	Evaluación de Proyectos	VP101	4	2	6	5
AD103	Desarrollo de Negocios	SE102	4	2	6	5
IN106	Logística y Cadena de Suministros	IN101	6	3	9	8
OP104	Optativa 5	-	4	2	6	5
6			SUBTOTAL	26	13	39
MATERIAS: 66			TOTAL	272	155	427
					367	

OPTATIVA 1

- ME101 Estática
- DT106 Tecnologías de Programación
- AU100 Control Interno

OPTATIVA 2

- ME115 Resistencia de Materiales
- DT107 Análisis y Diseño de Sistemas

OPTATIVA 3

- ME117 Termodinámica
- AT103 Seminario de Sistemas de Información

OPTATIVA 4

- ME103 Hidrodinámica
- MS100 Dibujo Asistido por Computadora

OPTATIVA 5

- IN109 Seminario de Ingeniería Industrial
- IB100 Introducción al Desarrollo de Aplicación en Internet
- DC105 Derecho Mercantil

HFD:	Horas Frente a Docente Semanales
HEI:	Horas de Estudio Independiente Semanales
THS:	Total de Horas por Semana
CRS:	Créditos
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones (16):	

Paula



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Orden No. 1389

29



**SALUD**GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONASEL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN**ACUERDO DELEGATORIO**

Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 18 inciso C fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal.

Que el artículo 18 inciso C, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece que para el estudio, gestión y despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de tres gabinetes: entre otros de las Secretarías de Igualdad para Todas las Personas entre las que se encuentra la Secretaría de Salud.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado.

Que el artículo 11, del reglamento interior citado en el proemio, señala que al frente de la Secretaría habrá un Secretario a quién corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, la persona titular de la Secretaría podrá, mediante acuerdo, delegar facultades a las personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas, salvo aquellas que las leyes o este Reglamento dispongan que deban ser ejercidas directamente por la persona titular. La persona titular de la Secretaría podrá, en todo caso, ejercer directamente las facultades que delegue o aquellas que en el presente Reglamento se confieren a las distintas Unidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

Artículo Primero. Sin perjuicio de su ejercicio directo, se delega a los CC. Lics. Sergio Salvador Chapa Valencia, Patricia Sotelo González, Argelis Maritza González Bullen, Luis Carlos Campa Hernández, Rolando Treviño Martínez, Leonardo Vega Martínez, Claudia Verónica Loredó Pérez, Diana Carolina Torres Muñoz, Rocío Gómez Herrera, Elizabeth Mendoza López, Elvia Guadalupe Alanís Medina, Alejandra Lizbeth Martínez Torres, Julián Rangel Valdez, Fernando Flores Gutiérrez, José Rubén Meléndez Ordaz, María Esther Martínez Martínez, Rocío Arizbeth Garza Saldaña, Karina Susana Montalvo Blanco, Jorge Alberto Torres Castañeda y Judith Michelle Williams González, para que de manera conjunta o separadamente representen sin limitación alguna a la Secretaría de Salud del



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL





SALUD

GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Poder Ejecutivo

Estado de Nuevo León, ante toda persona física, moral y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (civiles o penales) administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana, como en el Extranjero, en juicio o fuera de él, promover y desistirse de toda clase de Juicios, realizar trámites de jurisdicción mixta y voluntaria, transigir y comprometer en árbitros, promover medios preparatorios de juicio, interponer demandas, acusaciones, denuncias o querellas, seguirlas en todos sus trámites y desistirse de ellas, constituirse en parte ofendida para efectos de reparación de daño, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales y para otorgar perdón cuando legalmente proceda, promover incidentes e instancias, interponer toda clase de recursos, consentir las resoluciones favorables, recurrir resoluciones, pedir revocación por contrario imperio, conferir demandas, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, ofrecer pruebas, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria; tacharlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones, señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, formular alegatos, nombrar peritos, recusar autoridades judiciales o administrativas, rendir informes previos y justificados, promover y desistirse del Juicio de Amparo, comparecer con la representación legal a la audiencia de demanda, excepciones de ofrecimiento y admisión de pruebas, ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación arbitraje y métodos alternos de solución de controversias, contestar ampliaciones de demanda, ratificar escritos de demanda y ampliación de demanda, celebrar transacciones, tomar toda clase de declaraciones, negociar, suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales, ofrecer reinstalaciones, asimismo podrá conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de terceros otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las que le son delegadas a su favor.

TRANSITORIO

Único. Se revoca el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de abril de 2022.- Publíquese el presente Acuerdo para su conocimiento, en el Periódico Oficial del Estado.- Así lo acuerda y firma el día 25 de julio de 2022- dos mil veintidós, la Secretaria de Salud en el Estado de Nuevo León, Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla.- Conste.- Rúbrica -----

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA
SECRETARIA DE SALUD



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludNL





**SISTEMA DE CAMINOS
DE NUEVO LEÓN**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y CONTROL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en el artículo 39 en el que hace mención de hacer del conocimiento general del participante ganador de la siguiente licitación:

1).- Licitación No. SC-CP-OE-04-2022

- Aplicación de mezcla asfáltica en caliente en los caminos (21 - 35) Los Cavazos – San Mateo y (20 – 181) Huinalá – Pesquería.
- Adjudicado a: Consorcio Inmobiliario St. Patrick, S.A. de C.V.
- Monto del contratado: \$ 9,233,872.45
- Fecha de Inicio: 11 de Julio del 2022
- Fecha de Terminación: 09 de Octubre del 2022


Dra. Martha Catalina Cantú Canales
Dirección General de Sistema de Caminos de Nuevo León

Monterrey Nuevo León a 26 de Julio de 2022



scaminos@nuevoleon.gob.mx
www.nl.gob.mx/caminos Tel. 8120333300
Zarco Sur número 1001 . Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000

SC-01

Orden No. 1403

29





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
Licitación Pública Nacional Presencial
Resumen de Convocatoria



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la adjudicación del suministro que a continuación se indica:

No. de Licitación STCM-16-2022-DAF:

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite de inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
STCM-16-2022-DAF	Sin costo	15 agosto 2022 a las 16:00 hrs	09 agosto 2022 a las 10:00 hrs	16 agosto 2022 a las 16:00 hrs	18 agosto 2022 a las 10:00 hrs	22 agosto 2022 a las 12:00 hrs
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	1	Pieza	Suministro de grúa hidráulica articulada montada sobre camioneta chasis cabina mod. 2022 color blanco con Sistema de Elevador Hidráulico de personal, alcance de altura de 13 m. y carrocería modular. Incluye: Equipo de elevación hidráulico, camioneta chasis cabina, canastilla en PREUV (136kg), carrocería modular, accesorios, montaje, pruebas, manuales en idioma Español, gestión y pago de alta de vehículo y placas ante el Instituto de Control Vehicular de Nuevo León, cumplimiento de Especificaciones Técnicas, fletes necesarios para entrega en Pátios y Talleres de STC Metrorrey y todo lo necesario para su correcto suministro.			
2	1	Pieza	Suministro de grúa hidráulica telescópica montada sobre camión mod. 2022 color blanco equipada con pluma hidráulica con capacidad de carga nominal 23 Ust (20.87 ton) a 5 pies, 1.52 mts de radio, longitud de 100 pies. Incluye: Equipo de elevación hidráulico, camión chasis cabina, 5 estabilizadores (2 centrales, 2 traseros y 1 frontal), 2 cajas de herramientas, canastilla para 2 personas en acero o aluminio, accesorios, montaje, pruebas, manuales de operación, manuales de capacidades técnicas, gestión y pago de alta de vehículo y placas ante el Instituto de Control Vehicular de Nuevo León, cumplimiento de Especificaciones Técnicas, fletes necesarios para entrega en Pátios y Talleres de STC Metrorrey y todo lo necesario para su correcto suministro.			
CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN						
Plazo de Entrega:	40 días naturales					
Lugar de Entrega:	D.D.P. en el Almacén General del S.T.C. Metrorrey, ubicado en Privada Aztlan S/N cruce con Elestos, Col. San Bernabé Sto. Sector, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64217					
Forma de Pago:	50% de anticipo 50% a la entrega					

Nota: La descripción detallada de los bienes a suministrar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

I.- CONSULTA DE BASES.-

Los interesados en consultar las Bases de la presente licitación deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. o solicitarlas por medio correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; o podrán descargar las bases en la página web <http://seccop.nl.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta antes de las 16:00 horas del día 16 de agosto de 2022.

II.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable que los interesados realicen su registro formal, por lo que deberán entregar la siguiente documentación acudiendo a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o enviándola por medio correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día de 05 de agosto de 2022, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecidos en las bases de Licitación:

- A) Escrito donde manifieste su interés de participar en la presente Licitación, firmada por el interesado o su representante legal (Formato libre).
B) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual los interesados designen un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. (Formato libre).
C) En caso de personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva.
- Copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva (en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por medio de un escrito libre).
- Copia simple del Poder del Representante Legal.
- Copia simple de la Identificación Oficial vigente del representante legal que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT a nombre de la persona moral interesada, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT a nombre de la persona física interesada, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

D) Escrito en el que la persona física o moral interesada, manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. (Formato libre).

E) Currículum de la persona física o moral interesada, por medio del cual compruebe su capacidad técnica y experiencia en el suministro de bienes similares a los solicitados en la presente Licitación.

F) Carta de Aceptación de la Convocatoria y Bases firmada por la persona física o representante legal de la persona moral interesada. La carta será sellada por LA UNIDAD CONVOCANTE y devuelta al interesado. (Ver Formato I, adjunto a las Bases).

Generalidades a considerarse:

El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.

La contratación se realizará con recursos autorizados a través del PEI-0106/2022.

La adjudicación se otorgará por partida, de acuerdo a las partidas que integran el Catálogo de Conceptos. No se aceptarán propuestas por partidas incompletas, los licitantes podrán ofertar una o dos partidas, adjudicándose cada partida a un solo licitante.

La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio más bajo o la oferta más ventajosa.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos la Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna otra red social.

NOTA: LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 28 de julio del año 2022.

ATENTAMENTE
ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

Orden No. 1404

29





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey
Licitación Pública Nacional Presencial
Resumen de Convocatorias



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorey, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como artículos los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorey", y artículos 1 fracción VI, 14, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de su Reglamento, así mismo en concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la adjudicación de los servicios que a continuación se indican:

No. de Licitación STCM-17-2022-DAF:							
No. De Licitación	Costo de Bases	Fecha límite de inscripción	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo Definitivo
STCM-17-2022-DAF	Sin costo.	11 agosto 2022 a las 16:00 hrs.	12 agosto 2022 a las 09:00 hrs.	15 agosto 2022 a las 16:00 hrs.	23 septiembre 2022 a las 10:00 hrs.	26 septiembre 2022 a las 16:00 hrs.	30 septiembre 2022 a las 10:00 hrs.
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	1	Servicio	TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LA ESTACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO DEL METRO NUEVO LEÓN PARA LA RUTA AEROPUERTO DE LA LÍNEA 3, CON AUTOBUSES ELÉCTRICOS. INCLUYE: EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RECARGA DE LAS BATERÍAS, EN EL ÁREA QUE DISEÑE EL S.T.C. METROREY.				
CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN							
Periodo de Ejecución:	15 años.						
Ubicación:	Se indica específicamente en las Bases de Licitación. El origen y destino de la ruta señalada en la descripción son únicamente de referencia ya que el derrotero podrá ser ajustado por la Unidad Convocante antes o durante la ejecución del contrato.						
Forma de Pago:	Facturas catorcenales con base en volumen de vehículos-kilómetro efectivamente recorridos, de acuerdo con el programa estipulado por el S.T.C. Metrorey.						
Aclaración de Unidad de Medida:	Un servicio incluye el volumen de kilómetros establecidos en las Bases de Licitación.						

Nota: La descripción de los servicios a cotizar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

I.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONSULTA DE BASES.

Los interesados en obtener la inscripción o consulta de bases de la presente licitación deberán acudir a la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorey en la ubicación: Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., o enviársela por correo electrónico a la dirección: metrorey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de acuerdo al protocolo establecido dentro de las Bases de Licitación, y hasta antes de las 16:00 horas del día 11 de agosto de 2022, así mismo podrán consultar las bases del procedimiento de Licitación, en la página web <http://secomp.nl.gob.mx>.

II.- PARA PARTICIPAR, ES REQUISITO INDISPENSABLE REALIZAR EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

La siguiente documentación debe entregarse de acuerdo a los lineamientos y proceso establecidos en las bases de Licitación:

- A) Escrito donde manifieste su interés de participar en la presente Licitación, firmada por el interesado o su representante legal (Formato libre).
B) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual los interesados designen un domicilio en el Estado de Nuevo León, un teléfono y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. (Formato libre).
C) En caso de personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva.
- Copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva (en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito).
- Copia simple del Poder del Representante Legal.
- Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso).
- Copia simple del comprobante de domicilio, con 30 días máximo de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que no coincida el domicilio fiscal con el domicilio indicado en su comprobante de domicilio, deberá presentar una copia simple del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

- D) Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Formato libre).
E) Currículum del interesado o la empresa, que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de servicios similares a los solicitados en la presente Licitación.
F) Carta de Aceptación de la Convocatoria y Bases. La carta será sellada por La Unidad Convocante. (Ver Formato I, adjunto a las Bases).

Generalidades a considerarse:

El idioma de presentación de la información de la Licitación será en español.

La contratación se realizará con recursos propios de la Unidad Convocante.

En la presente Licitación, se aceptarán propuestas conjuntas.

La adjudicación se otorgará a un solo Licitante, por lo que los Licitantes deberán ofertar la totalidad de la partida.

La Unidad Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, de acuerdo a los lineamientos y proceso establecido en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Unidad Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que cumpla con el aspecto técnico y ofrezca el precio por vehículo-kilómetro más bajo o la oferta con las mejores condiciones para La Unidad Convocante. El contrato objeto de la presente Licitación será en la modalidad de Contrato Abierto.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos la Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de alguna otra red social.

NOTA: LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 28 de julio del año 2022.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROREY





García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 33 TREINTA Y TRES, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022

1

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Índice.

Tema.	Pág.
• Introducción.	3
• Fundamento.	3
• Objetivo general.	4
• Evaluaciones en materia de Mejora Regulatoria. ◦ Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria.	4
• Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022. ◦ Antecedentes.	6
• Acciones. ◦ Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios. ◦ Alta de Trámites y Servicios. ◦ Agenda Regulatoria.	7 9 9

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



INTRODUCCIÓN.

En el Diario Oficial de la Federación, se publicó el 30 de agosto del 2019 la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, que es el resultado y materialización del amplio consenso que ha generado la política de mejora regulatoria en los últimos 30 años, con la cual se pretende crear un mapa de ruta a seguir, en el que se fijen los caminos para consolidar trámites y servicios efectivos, transparentes y eficaces; regulaciones eficientes y promotoras del desarrollo económico y del máximo bienestar social, para promover el crecimiento económico, salvaguardar los más altos intereses en materia de bienestar social, fortalecer el Estado de Derecho y reconstruir el vínculo de confianza entre las autoridades y los ciudadanos.

Por el lado de la ciudadanía, esta política impacta directamente en beneficio del usuario al promover una mejor interacción con el municipio, de una manera transparente y participativa, disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción; mientras que, para el sector empresarial, la mejora regulatoria impacta en contar con instituciones con trámites eficaces, procesos ágiles y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios.

El objetivo de la Mejora Regulatoria es buscar el mayor beneficio para la ciudadanía al menor costo posible, garantizándoles seguridad jurídica mediante la formulación de regulaciones claras y transparentes que estimulen la innovación, la confianza económica, la productividad, la eficiencia y la competitividad, promoviendo así el crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Bajo la premisa anterior, con la Mejora Regulatoria se busca crear un ambiente amigable para los negocios, para la creación y generación de empresas, siempre y cuando se les brinden trámites sencillos y rápidos que garanticen mejorar las condiciones del comercio y de la economía; lo anterior considerando el crecimiento contemplado para el municipio, pues se ha identificado la llegada a García de empresas como el factor clave en su crecimiento.

En este sentido, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcadas en una administración pública orientada a la simplificación de la normatividad y trámites gubernamentales, que rindan cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, buscando contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en las líneas de acción que les corresponden de acuerdo con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

FUNDAMENTO

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia;

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo". Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que

3

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

Que el artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha ley;

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece el Programa de Mejora Regulatoria, como una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados;

Que el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León establece los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales deberán ser remitidos por los sujetos obligados a la Comisión Municipal y que dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitido, modificados o eliminados en los próximos doce meses;

Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la recepción de los programas sectoriales de mejora regulatoria.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones a implementar a fin de reducir los costos sociales y fomentar la competitividad y el empleo mediante la simplificación y mejora de la emisión de regulaciones, trámites y servicios.

EVALUACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ONMR).

El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) es una instancia de participación ciudadana y de interés público que permite a los sectores privado, social y académico acompañar a las autoridades del país en el mejoramiento de regulaciones y en la simplificación de trámites a nivel nacional.

El ONMR a través de indicador evalúa el avance de la política de Mejora Regulatoria en la Federación, Estados y Municipios; mediante este indicador mide, evalúa y proponen acciones concretas en la implementación de la política de Mejora Regulatoria.

En este sentido, durante el ejercicio 2019, fueron evaluados los 32 estados del país y 88 municipios representativos. De acuerdo con dicha evaluación, el municipio de García obtuvo 1.218 puntos de un total de 5, posicionándose en lugar 53 del ranking municipal a nivel nacional y en el 4º lugar a nivel estatal.

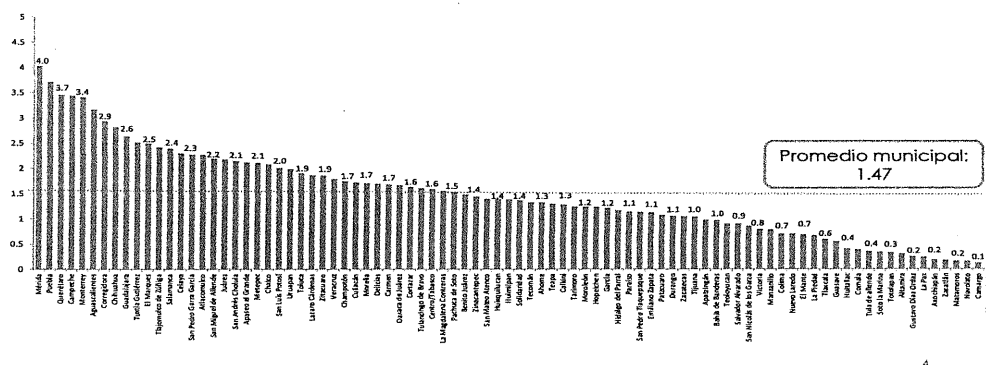
4

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00



Resultados Generales Municipales



En el indicador se analizaron los siguientes aspectos:

- **Políticas.-** Analiza el marco normativo que fundamenta la política de mejora regulatoria en el municipio, ejemplo de estas son los Reglamentos municipales en materia de mejora regulatoria.
- **Instituciones.-** Analiza la fortaleza y operación de los órganos de la entidad o municipio para aplicar e impulsar la mejora regulatoria, ejemplo de estos son los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria.
- **Herramientas.-** Analiza la implementación de los instrumentos de mejora regulatoria en la entidad o municipio, ejemplo de estas son los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.



5

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



De conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y en cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

ANTECEDENTES

- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020**, en el cuál se proyectaron 97 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales contemplaban eliminación de requisitos, reducción de plazos, alta de nuevos trámites y servicios; así también propuestas regulatorias en 6 regulaciones.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021**, en el cuál se proyectaron 22 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.

Es fundamental que se construyan canales de entendimiento, colaboración y coordinación con los ciudadanos y las empresas para que sean beneficiarios y perciban los efectos positivos de la Política de Mejora Regulatoria.

Por el lado de la ciudadanía, esta política se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa; disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción. Mientras que, para las empresas, la mejora regulatoria se traduce en contar con instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios.

El sector empresarial ha sido y seguirá siendo piedra angular en el diseño y la evaluación de la política de mejora regulatoria, buscando mejorar los mecanismos de simplificación de regulaciones y trámites para promover una economía diversa, incluyente y próspera.

La relevancia de los trámites y servicios que proporciona el municipio radica en que son el principal punto de contacto entre el gobierno y la ciudadanía; así como con su cumplimiento, las empresas participan o crecen en la actividad económica, obtienen financiamiento público y dan cumplimiento a la regulación establecida por éste.

Por lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria para cada una de las Dependencias, en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2022 de acuerdo a los siguientes diagnósticos:

- Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
- Cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria anterior.

6

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





ACCIONES

- Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios.
- Alta de Trámites y Servicios.
- Agenda Regulatoria

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 contiene **20 acciones** programadas, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	DEPENDENCIA	EMITIR / REFORMAR / ABROGAR / ELIMINAR REGULACIONES	ELIMINAR REQUISITOS	ALTA TRÁMITE /SERVICIO	REDUCCIÓN DE PLAZOS	SIMPLIFICACIÓN	TOTAL, DE ACCIONES PROGRAMADAS
1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	04	0	0	0	0	04
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0	0	0	0	04	04
3	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN	0	0	0	0	11	11
4	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	01	0	0	0	0	01
			0	0	0	15	20

I. Simplificación Administrativa de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de simplificación, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Dirección de Salud.	Captura de animales domésticos abandonados y los que circulen en la vía pública sin dueño aparente	SDSH-DS-S05	Mejora del servicio	Actualización de los fundamentos jurídicos	12/31/2022
2	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Dirección de Deportes	Práctica de disciplinas deportivas en canchas municipales	N.A.	Mejora del servicio	Fomentar la práctica del fútbol, incrementando el número de canchas municipales	12/31/2022
3	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Atención a Pacientes con Discapacidad Permanente o Transitoria (CRI-Centro de Rehabilitación Integral)	SMDIF-DVAS-S02	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
4	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Casa/Comedor del Adulto Mayor	SMDIF-DVAS-S03	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022

7





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



5	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	cirugías de Labio y Paladar Hendido	SMDIF-DVAS-S04	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
6	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Cirugía Oftalmológica	SMDIF-DVAS-S05	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
7	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Gestión de Aparatos Auditivos	SMDIF-DVAS-S06	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
8	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Gestión de Aparatos Ortopédicos	SMDIF-DVAS-S07	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
9	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Vinculación y Asistencia Social	Espacio Infancia Adolescencia	SMDIF-DA-S01	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
10	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección Administrativa	Talleres de Padres/Talleres de Pareja/Terapia Familiar	SMDIF-DA-S02	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
11	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección Administrativa	Atención de Reportes sobre los Derechos Vulnerados de los NNA del Municipio	SMDIF-DSIPINNA-S01	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
12	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Servicios Asistenciales y del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Convenios/Comparecencias/Actas Circunstanciadas/Fichas Informativas	SMDIF-DSIPINNA-S02	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022
13	Secretaría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, Nuevo León.	Dirección de Servicios Asistenciales y del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Terapia Psicológica	SMDIF-DSIPINNA-S03	Mejora del servicio	Facilitarle al Ciudadano la búsqueda de apoyo otorgado por nuestra dependencia, a través de medios digitales	12/31/2022

8

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





II. Alta de trámites y servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de trámites y servicios, mismas que detallan de la siguiente manera:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Dirección de Bienestar Social	Gestión de apoyo económico en servicios funerarios a personas de escasos recursos	N.A.	Alta del servicio	Apoyar económicamente a los ciudadanos de escasos recursos de García, N.L. en los gastos de servicios funerarios.	12/31/2022
2	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Dirección de Deportes	Escuelas Municipales de formación en beisbol y práctica en ligas	N.A.	Alta del servicio	Generar habilidades a través de la enseñanza teórica y práctica del beisbol.	12/31/2022

III. Agenda regulatoria

Del análisis del marco normativo, se pretende emprender el programa para la revisión y en su caso compactación, reforma o abrogación de reglamentos, con el propósito de tener un marco normativo municipal actualizado.

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
1	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	Reglamento de Espectáculos para el Municipio de García, Nuevo León.	Emitir	Regular ferias, eventos, espectáculos con música en vivo, entre otros.	Darles un marco jurídico a los trámites para la obtención de permisos.	31/12/2022
2	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas.	Reformar	Actualizar denominación correcta de las Dependencias a las que les corresponde aplicar el reglamento, adecuar las atribuciones competenciales, así como las sanciones. Artículo: 2 Fracción VIII y XXVI, 6 fracción IV, 10, 44, 48, 55, 56 y 58.	Contar con fundamentos más adecuados en cada caso específico para el momento de imponer sanciones o de emitir resoluciones.	31/12/2022
3	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León.	Reformar	Actualizar denominación correcta de las Dependencias a las que les corresponde aplicar el reglamento, adecuar las atribuciones competenciales, así como las sanciones. Artículos: 2 Fracción V, 3 fracción V y VI, 7, 8, 12 fracción VII, 14 fracciones IX, 54, 55, y 61.	Contar con fundamentos más adecuados en cada caso específico para el momento de imponer sanciones o de emitir resoluciones.	31/12/2022

9





García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



4	Secretaría del Ayuntamiento	Dirección Técnica.	Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.	Reformar	Adecuar diversas disposiciones relativas a las Comisiones que debe establecer el Ayuntamiento, así como explicitar aspectos relacionados con el desarrollo de Sesiones.	Alinear las disposiciones reglamentarias a las de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	31/12/2022
5	Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	Dirección de Mejora Regulatoria	Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.	Reformar	Regular herramientas de simplificación.	Darles marco jurídico a los trámites para la obtención de permisos	12/31/2022

Dado en el Salón de Sesiones en Recinto Oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 15 quince de junio de 2022 dos mil veintidos, que consta en el acta número 33 treinta y tres.



MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN.


ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN.
SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.


ISMAEL GARZA GARCÍA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

10

www.garcia.gob.mx

Av. Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N.L.,
C.P. 66000 Tel. 81-81-24-88-00





MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. Convocatoria Pública Municipal

Convocatoria: 03

El Municipio de García, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, Artículo 24, Fracción I, Artículos 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, a financiarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, ejercicio 2022.

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases e inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica
OP-MGNL-FDM-44/22-CP	\$3,000.00	08-agosto-2022 (13:00 hrs)	09-agosto-2022 (10:00 hrs)	09-agosto-2022 (12:00 hrs)	17-agosto-2022 (10:00 hrs)	18-agosto-2022 (10:00 hrs)
Descripción general de la obra				Fecha Aproximada de Inicio	Fecha Aproximada de terminación	Capital Contable requerido
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN AV. JUÁREZ ENTRE CALLE COLON Y CALLE BENITO JUÁREZ EN COL LA CRUZ EN MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN.				24-agosto-2022	21-diciembre-2022	10'000,000.00

En el contrato antes mencionado se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., a partir de la fecha de esta publicación los días Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal.
2. Último Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
5. En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
6. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las indicadas en la licitación (Curriculum de la empresa y de su representante(s) técnico(s), para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar, mínimo copia de 2 contratos, con su respectivo catálogo y acta de entrega – recepción y/o finiquito de obras similares donde demuestre la experiencia.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
8. Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP.
9. Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación.
10. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
11. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. La Dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, SE LES ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE ELLO, LA CUAL SE TENDRÁ QUE ANEXAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN SUSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L.

Página 1 de 2



- previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente del importe de la misma mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de García NL, el cual será requisito para participar en la licitación.
3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., en las fechas y horas señaladas en esta Convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., en las fechas y horas señaladas en esta Convocatoria.

C).- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

1. Los actos de apertura se celebrarán en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., en fecha y hora señalada en esta Convocatoria.
2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
3. Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
4. Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
5. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes, de acuerdo a los Artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
6. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
8. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

García, N.L. a julio de 2022

Atentamente

ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





MUNICIPIO DE PESQUERÍA, N.L.
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio de 2022 y 2021
(PESOS)

	2022	2021	2022	2021
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	45,257,220	24,595,525		
BANCOS Y TESORERÍA	1,307,630	1,307,630		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	4,802,220	2,016,500		
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	4,883,759	18,395		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,959,381	0		
Préstamos otorgados a Corto Plazo	1,664,915	145,741		
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo	17,975	23,000		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	4,487	-152,546		
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	9,293,335	0		
INVENTARIOS (NO APLICA)	8,260,183	0		
ALMACENES (NO APLICA)	0	0		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0		
Total de Activo Circulante	58,224,161	24,511,920		
ACTIVO NO CIRCULANTE				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0	0		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,299,402,513	59,484,303		
Terrenos	598,860,613	0		
Edificios no habitacionales	171,393,660	0		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	124,465,720	0		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PROPIO	615,643	58,314,864		
Otros Bienes Inmuebles	99,760	579,419		
BIENES MUEBLES	83,458,548	16,779,647		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,923,346	6,200,178		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	774,755	274,208		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	29,698	0		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,065,147	3,193,281		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,267,195	6,433,594		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,267,190	6,433,594		
ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,960,000	0		
ACTIVOS INTANGIBLES	1,148,314	0		
Software	1,148,314	0		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-78,796,709	0		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-55,019,011	0		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-23,777,698	0		
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0		
Total de Activo no Circulante	1,305,212,666	75,673,550		
Total de Activo	1,363,436,827	100,285,470		
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	47,445,278	47,445,278		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	45,869,386	45,869,386		
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,564,362	1,564,362		
POBACIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0		
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0	0		
PROVISIONES A LARGO PLAZO	1,671,916	1,671,916		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0		
Otros Pasivos Circulantes	0	0		
Total de Pasivo Circulante	49,117,194	2,939,838		
PASIVO NO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0		
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0		
Total de Pasivo no Circulante	0	0		
Total de Pasivo	49,117,194	2,939,838		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Aportaciones	0	0		
Revaluaciones del Patrimonio	0	0		
Donaciones de Capital	0	0		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
Resultados del Ejercicio (Phonol Desahorro)	1,314,319,633	97,346,032		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,222,026,337	18,243,962		
Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada	0	0		
Modificaciones al Patrimonio	0	131,100,000		
REVALUACIONES	0	0		
REVALUACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0		
Resultado por posición monetaria	0	0		
Resultado por tenencia de Activos no monetarios	0	0		
Total de Hacienda Pública/PATRIMONIO	1,314,319,633	97,346,032		
Total de Pasivo y Hacienda Pública/PATRIMONIO	1,363,436,827	100,285,470		

Declaro bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y sus notas, las cuales son parte integral de los mismos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANA MARÍA ESCOBEDO FLORES

TESORERO MUNICIPAL
M.C.P. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ

SÍNDICO PRIMER
LIC. ANA MARÍA ESCOBEDO FLORES





MUNICIPIO DE PESQUERÍA, N.L.
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 30 de junio de 2022 y 2021
(PESOS)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

	2022	2021
INGRESOS DE GESTIÓN	61,805,871	43,741,837
IMPUESTOS	48,605,492	29,234,106
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	97,123	-12,342
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	45,849,008	12,244,218
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	559,353	12,005,292
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	42,886	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	42,886	0
DERECHOS	10,183,324	10,545,666
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,183,324	10,545,666
ACCESORIOS DE DERECHOS	0	0
OTROS DERECHOS	0	32,597
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,192,299	894,888
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	2,192,299	894,888
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,779,870	2,968,877
MULTAS	2,046,106	2,909,890
INDENIZACIONES	131,188	53,263
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	9,564	4,033
OTROS APROVECHAMIENTOS	851,391	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,418,608	194,713,888
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	160,418,608	194,713,888
PARTICIPACIONES	75,870,801	96,135,187
APORTACIONES	104,747,808	128,578,700
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	1,137,571
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	1,137,571
Otros ingresos y beneficios Varios	0	1,137,571
Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	242,224,278	239,593,086

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	148,627,402	156,395,170
SERVICIOS PERSONALES	77,407,647	75,308,594
REMANERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	70,812,777	69,671,124
REMANERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,980,233	3,387,176
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,331,639	2,840,294
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,628,081	20,716,719
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,459,725	3,017,114
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,251,775	2,029,154
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,827,186	6,821,450
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	813,130	1,811,134
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,142,141	13,581,549
VESTUARIO, BLANCOS, PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,482,853	1,260,032
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,442	331,328
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	538,647	2,076,916
SERVICIOS GENERALES	43,699,674	50,389,857
SERVICIOS BÁSICOS	18,812,345	18,572,662
SERVICIOS DE APRENDIZAJE	6,952,872	6,909,671
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,528,865	4,916,587
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,048,564	1,190,470
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8,975,237	13,357,343
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	263,587	16,776
SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍNCULOS	98,723	0
SERVICIOS OFICIALES	5,072,339	2,996,119
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,158,107	15,860
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,299,782	4,951,985
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0	0
AYUDAS SOCIALES	1,278,702	4,952,918
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,278,702	3,908,815
RECA	0	1,500
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0	1,206,594
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0	235,770
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	-954
PENSIONES	0	-954
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	21,080	0
Donativos e Instituciones sin Fines de Lucro	21,080	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
AFOTOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
Total de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	149,927,183	161,347,135
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	92,297,095	78,245,952

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos presentados en este informe son verdaderos y correctos, y son responsabilidad del emisor.

PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C. IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS

TESORERO MUNICIPAL
M.C.P. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ

SÍNDICO PRIMERO
L.C. ANA MARÍA ESCOBEDO FLORES

SECRETARIO MUNICIPAL
M.C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ





Salinas Victoria

Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

Ayuntamientos

EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022, APROBÓ EL DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA**, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Salinas Victoria, N.L. Ubicados en la calle Juárez 110 Col. Centro, Salinas Victoria, N.L. de 9:00 a 17:00 hrs.

TERCERO. Las opiniones, propuestas y planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentarlas en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez No 110 Col. Centro, Salinas Victoria, N.L. en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la Consulta Pública descrito en el considerando cuarto del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos; Difúndase en la Gaceta Municipal.


C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUJARDO
SÍNDICA SEGUNDA
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMÓN 2021-2024

C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO
GUJARDO
SÍNDICA SEGUNDA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMÓN 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE R. AYUNTAMIENTO
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMÓN 2021-2024
C. LUISA M. ORTEGA ALVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2022. Doy fe. -----

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500





Salinas Victoria
Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

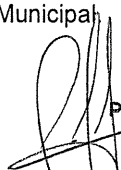
EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022, APROBÓ ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

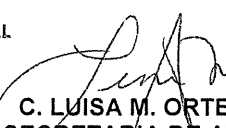
ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la suscripción del "Convenio de colaboración a celebrarse entre el Poder Judicial del Estado de Nuevo León y el Gobierno Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE R. AYUNTAMIENTO
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMÓN 2021-2024
C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUADARRAMA
SÍNDICA SEGUNDA
Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMÓN 2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 8 letra A, fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2022. Doy fe. -----

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500





EL CIUDADANO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022, APROBÓ EL ACUERDO SOBRE EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE, EN EL CUAL SE CONTIENE LO SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del considerando séptimo del dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la C. Secretaría del Ayuntamiento, para que remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, para su revisión y análisis a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 33 fracción III inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 6550C





Salinas Victoria

Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**



MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.
Informe de Avance de la Gestión Financiera al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022
Estado de Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2022 y 2021
(Pesos)



Salinas Victoria
Gobierno Municipal

Concepto	Jun 2022	De 2021	Concepto	Jun 2022	De 2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	111,414,416.63	8,634,109.41	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	25,101,017.97	5,127,197.67
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	1,643,312.90	347,564.60	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	\$115,057,729.53	\$8,981,674.01	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<i>Activo No Circulante</i>			Total de Pasivo Circulante	25,101,017.97	5,127,197.67
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	230,651,815.62	285,096,463.96	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	29,899,450.48	53,682,962.01	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Total de Activos no Circulantes	260,751,266.10	338,979,425.97	Total del Pasivo	25,101,017.97	5,127,197.67
			HACENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</i>		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	348,707,977.66	353,088,297.65
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	113,359,548.98	119,528,990.36
			Resultados de Ejercicios Anteriores	256,708,802.49	258,708,802.49
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Reclificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 23,360,773.81	- 25,150,495.20
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	348,707,977.66	353,088,297.65
Total del Activo	\$373,808,995.63	\$347,961,099.98	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	373,808,995.63	347,961,099.98

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500





Salinas Victoria

Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NL



Informe de Avance de la Gestión Financiera al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2022 y 2021

(Pesos)



Salinas Victoria
Gobierno Municipal

Concepto	jun-22	dic-21	Concepto	jun-22	dic-21
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	84,960,299.45	104,775,624.27	Gastos de Financiamiento	104,848,743.49	183,915,942.91
Impuestos	69,563,520.29	68,748,083.35	Servicios Personales	53,520,991.67	108,415,447.87
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	17,375,175.87	24,484,135.77
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	33,952,575.95	51,016,359.27
Derechos	11,355,319.22	34,416,230.62	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,305,053.63	8,809,405.83
Productos de Tipo Corriente (1)	63,182.58	42,392.80	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos del Tipo Corriente	3,978,277.36	1,568,917.50	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	-	-	Ayudas Sociales	4,305,053.63	8,809,405.83
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	130,051,446.65	207,412,638.76	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	Donativos	-	-
Participaciones y Aportaciones	130,051,446.65	207,412,638.76	Transferencias al Exterior	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	7,502,000.00	857,114.51	Participaciones	-	-
Ingresos Financieros	-	4,004.60	Aportaciones	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Convenios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	-	-	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	790,038.44
Deterioro u Obsolescencia	-	-	Intereses de Deuda Pública	-	790,038.44
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Comisiones de Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,502,000.00	853,109.91	Costo por Coberturas	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	222,613,746.10	313,045,377.54	Ayudos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	109,153,797.12	193,515,387.18
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	113,359,948.98	119,529,990.36

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500





Salinas Victoria

Gobierno Municipal

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**



MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.
Informe de Avance de la Gestión Financiera al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2022 y 2021



Salinas Victoria
Gobierno Municipal

(Pesos)

Concepto	jun-22	dic-21	Concepto	jun-22	dic-21
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación			Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	222,613,746.10	313,046,377.64	Origen	-	-
Impuestos	69,563,520.29	68,749,083.35	Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Derechos	11,355,319.22	34,416,230.62			
Productos de Tipo Corriente	63,182.58	42,392.80	Aplicación	- 78,228,169.87	91,616,711.26
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,978,277.36	1,588,917.50	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	- 54,244,648.34	62,909,666.47
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	Bienes Muebles (Nota EFE-2)	- 23,983,511.53	28,606,044.79
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Participaciones y Aportaciones	130,051,446.65	207,412,638.76	Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	78,228,169.87	- 91,515,711.26
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-	-			
Otros Orígenes de Operación	7,502,000.00	657,114.51	Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
			Origen	-	-
Aplicaciones	109,163,797.12	192,726,348.74	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	53,520,991.87	108,415,447.87	Interno	-	-
Materiales y Suministros	17,375,175.87	24,484,135.77	Externo	-	-
Servicios Generales	33,652,575.95	51,016,359.27	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-			
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Aplicación	- 28,332,467.34	37,445,372.66
Subsidios y Subvenciones	-	-	Servicio de la Deuda	-	-
Ayudas Sociales	4,305,053.63	8,809,405.63	Interno	- 28,332,467.34	35,353,182.59
Pensiones y Jubilaciones	-	-	Externo	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	2,092,190.17
Transferencias a la Seguridad Social	-	-			
Donativos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	28,332,467.34	- 37,445,372.66
Transferencias al Exterior	-	-			
Participaciones	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	220,620,676.19	- 8,541,066.02
Aportaciones	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	8,634,109.41	17,275,164.43
Convenios	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1) (Nota EFE-5)	111,414,416.63	8,634,109.41
Otras Aplicaciones de Operación	-	-			
Flujo neto de Efectivo por Actividades de Operación	111,359,948.98	120,320,028.80			

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 6550C





MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.
Informe de Avance de la Gestión Financiera al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2022 y 2021



Salinas Victoria
Gobierno Municipal

[illegible]

C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

Salinas Victoria
Gobierno Municipal
ADMON 2021-2024

C. ELIAZAR TREVIÑO GUERRA
TESORERO MUNICIPAL

C. LUISA M. ORTEGA ALVAREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE R. AYUNTAMIENTO
Salina Vieja

TESORERIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

Salinas Victoria

Gobierno Militar
Extraordinario del A

100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0

co Oficial

CC Circular

Presidencia Municipal
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500





Salinas Victoria
Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N. L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**SOMOS
POTENCIA
INDUSTRIAL**

Licitación Pública Estatal

El Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 7, 11, 23 BIS 5, 24 fracción I, 29 fracción III, 31, 32, 33, 35, 38 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública estatal, para la adjudicación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
MSV-LIC-RP-01/2022	\$5,000.00	08/08/2022	08/08/2022 09:00 horas	08/08/2022 10:00 horas	17/08/2022 09:00 horas		18/08/2022 09:00 horas
Descripción general y lugar de la obra			Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.			MOVIMIENTO DE TIERRAS, TERRACERÍAS, BASES, RIEGOS, GUARNICIONES Y CARPETAS		25/08/2022	10/12/2022	\$ 1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
MSV-LIC-RP-02/2022	\$5,000.00	08/08/2022	08/08/2022 11:00 horas	08/08/2022 12:00 horas	17/08/2022 10:00 horas		18/08/2022 10:00 horas
Descripción general y lugar de la obra			Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO (ETAPA 2), MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.			MOVIMIENTO DE TIERRAS, TERRACERÍAS, BASES, RIEGOS, GUARNICIONES Y CARPETAS		25/08/2022	10/12/2022	\$ 1,000,000.00

ANTICIPOS:

En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra y producción de materiales de la construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios del valor del contrato.

A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para quienes adquieran las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

1. Solicitud escrita, **firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
2. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre 2021), tratándose de convocatorias en el primer trimestre del año se podrá presentar la última declaración anual fiscal presentada a la que hubiere estado obligado conforme a la legislación fiscal aplicable (2015), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.**
5. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
6. En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.
7. Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuente con la experiencia y capacidad técnica en obras similares, en los últimos 5 años, deberán presentar: **Del Concurante: Copia de contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción del mismo contrato. B). - Del Personal Técnico: Currículo.**
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
9. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos establecidos en el punto J, número 6.2.1 de las bases.

B). - CONSULTA Y VENTA DE BASES:

El municipio por conducto de la Secretaría de Obras Públicas con base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70, del 29 de julio al 08 de agosto de 2022 de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: Para participar en la licitación será necesario que los interesados cubran el costo de las bases indicado en esta convocatoria, mediante pago en efectivo en caja de la Tesorería del Municipal, el que deberá entregarse en las oficinas de la convocante cuyo domicilio se indica en el párrafo anterior.

C). - PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS:



* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas Juárez # 110 en el Centro de Salinas Victoria Nuevo León, teléfono 82 37 00 70, C.P. 65500, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la convocante.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D). - CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a). - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b). - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c). - Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

b). - La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

LIC. JUAN SERAFIN RODRIGUEZ MARROQUIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.



26/07/22

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en las licitaciones para la adjudicación del contratos a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indican:

MSP-OPM-RP-078/22-CP.- Trabajos a Financiarse con Recursos Municipales del Ejercicio 2022. y
MSP-OPM-RP-PC-082/22-CP.- Trabajos a Financiarse con Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2022.

En las licitaciones antes mencionadas se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro hasta del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal, en la Dirección de Normatividad y Contratación, a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 15:00 hrs. y hasta el **09 de Agosto de 2022** a las 11:00 hrs para recepción de documentos y a las 15:00 hrs para pago de bases.

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-078/22-CP	10 de Agosto de 2022 9:00 horas	12 de Agosto de 2022 10:00 horas	19 de Agosto de 2022 10:30 horas	\$6,000.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable
Pluvial Avenida Las Torres y Calle Plata Col. San Pedro 400, En El Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León.	En: Obras Civiles y de Drenaje Pluvial, Tuberías de Pluviales, Tuberías de Drenaje Sanitario y de agua potable, Hincados de Tubos de Acero al carbón.		16 de Septiembre de 2022 120 días.	\$3,500,000.00

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-PC-082/22-CP	10 de Agosto de 2022 10:00 horas	12 de Agosto de 2022 11:00 horas	19 de Agosto de 2022 12:30 horas	\$6,000.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable
Parque Chipinquito, Col. Valle de Chipinque, en San Pedro Garza García, Nuevo León.	En: Obra Civil, Terracerías, Perforación con Piloteadora, Estructuras de Concreto y Acero, Herrerías, Mampostería.		16 de Septiembre de 2022 180 días	\$2,000,000.00



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



26/07/22

2

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

1. Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal. Además, en el mismo escrito deberá mencionar domicilio para oír y recibir notificaciones, en este en caso de no hacerlo todas las notificaciones referentes a esta Licitación se publicarán en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio.
2. Comprobante de domicilio, en donde se encuentre físicamente la empresa no mayor a 3 meses.
3. Último Estado Financiero Auditado con sus correspondientes notas por un Contador Público Independiente ó Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2021, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado
4. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales ó identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
6. En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
7. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras con características y metas similares (3 obras en los últimos 5 años a la fecha de esta publicación, anexando copia de presupuesto, acta de entrega recepción y contrato de la misma obra) a las indicadas en la licitación, curriculum de la empresa y de su(s) representante(s) técnico(s).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 44 y del 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (Municipales, Estatales y Federales).
9. Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP. Así como la opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones Patronales del IMSS y de cumplimiento Positivo de obligaciones fiscales de la SHCP (SAT).
10. Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, así como copia de facturas y originales para su cotejo.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
12. Escrito firmado por el representante Legal, en el cual, señale las partes de la Obra a Subcontratar. En éste punto la convocante Autoriza la Subcontratación de las siguientes Especialidades:
Para el contrato MSP-OPM-RP-078/22-CP.- Hincado de Tubería.
Para el contrato MSP-OPM-RP-PC-082/22-CP.- Perforación de Pilas de cimentación, Herrería y Mampostería.
13. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

B).- Entrega de Documentos.

1. El Municipio, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal, previo pago en la Tesorería Municipal por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. el cual será requisito para participar en la licitación. (Necesario traer unidad USB para recoger sus bases)
3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

C).- Presentación de la Proposición y Fallo.

1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en el 1er. Piso de la Presidencia Municipal.
2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



26/07/22

3

5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física ó moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos ó más proposiciones son solventes, de acuerdo al Artículo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.
8. Las Condiciones de pago son: el costo de los trabajos se cubrirá previa presentación mensual (30 días naturales) ó menor de la estimación debidamente generada y autorizada.
9. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.

San Pedro Garza García, N.L. a 27 de Julio del 2022


ING. BLASIMIR CARRANZA JIMÉNEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

6

Orden No. 1398

29



Julio 2022

FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, informa el nombre del participante ganador, clave de la licitación, la descripción general de la obra, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos (periodo de ejecución), así como el importe de la propuesta ganadora de las licitaciones públicas que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra a realizar	Periodo de ejecución	Importe del contrato con I.V.A.	Nombre del adjudicado
MSP-OPM-RP-055/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-01 ÁREA DE PARQUE / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	377 días Del 18 de Julio de 2022 al 30 de Julio de 2023	\$ 34,748,428.56	CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V
MSP-OPM-RP-056/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-02 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	377 días Del 18 de Julio de 2022 al 30 de Julio de 2023	\$ 29,377,487.35	GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-057/22-CP	PLUVIAL CALLEJÓN DEL CABALLO, DE CALLE LOS SOLES A AV. LAZARO CARDENAS, ZONA LOMA LARGA ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	120 días. Del 14 de Julio de 2022 al 10 de Noviembre de 2022	\$ 6,607,665.60	COTELSA, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-061/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-03 CAMPO DE BEISBOL / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. (PARQUE CLOUTHIER F2 OC-03 PARQUE BASEBALL / REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION SAN PEDRO 400.	365 días del 22 de Julio de 2022 al 21 de Julio de 2023.	\$ 34,166,713.06	TORDEC, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-062/22-CP	CLOUTHIER F3 OC-04 ÁREA DE PARQUE FASE 3 / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	334 días del 22 de Julio de 2022 al 20 de junio de 2023.	\$ 26,465,496.94	KABATAS, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-063/22-CP	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE PALACIO DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	334 días del 22 de Julio del 2022 al 20 de Junio del 2023.	\$ 15,940,952.80	CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN GARCÍA VILLARREAL, S.A. DE C.V



GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx



Julio 2022

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra a realizar	Periodo de ejecución	Importe del contrato con I.V.A.	Nombre del adjudicado
MSP-OPM-RP-068/22-CP	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	300 días Del 05 de Agosto de 2022 al 31 de Mayo de 2023	\$ 17,533,668.49	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS M.T., S.A. DE C.V

San Pedro Garza García, N.L. 25 de Julio del 2022

ING. BLADIMIR CARRANZA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se convoca a los interesados en participar en el concurso por Licitación Pública números SA-DA-CL-36/2022, publicada simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de publicación oficial será el día viernes 29 de julio del 2022.

Número de Licitación y objeto	Visitas en sitio	Junta de Aclaraciones	Fecha límite de registro	Apertura de propuestas técnicas	Fallo Técnico y apertura económica	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-36/2022 relativa al "Suministro e instalación de muebles para el equipamiento de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano"	N/A	05/08/2022 11:00 horas	15/08/2022 11:00 horas	16/08/2022 11:00 horas	18/08/2022 11:00 horas	22/08/2022 11:00 horas

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad 101., 1er. piso, Centro de San Pedro.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- Los concursos se realizarán con fondos municipales.
- 2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como los actos de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, pago de anticipos, así como la vigencia de los contratos, se señalan en las Bases de los concursos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 26 DE JULIO DE 2022

ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Orden No. 1399

29



[illegible]

90.- I.- INFORMACION GENERAL: Las características y especificaciones de los Servicios, así como las condiciones para su adjudicación, se encuentran en las bases. La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta los 90 días siguientes en el presente año fiscal. El Municipio recibirá los servicios a entera satisfacción del área requeriente, de acuerdo a la fecha señalada en su propuesta. Esta Licitación será de carácter nacional. El participante deberá presentar junto con los sobres cerrados una hoja membretada firmada por el Representante Legal bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en los Artículos 37, 7, 85 y 86 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y reglamento municipal de la materia, se presentarán en idioma español y moneda nacional (pesos mexicanos). Los anexos técnicos y folletos que se presenten en sus propuestas deberán presentarlos en idioma español. Dentro del sobre de su propuesta técnica, deberán presentar escrito firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad de: 1.- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio, induzcan o alteren las evaluaciones o el resultado del procedimiento u otros aspectos que originen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2.- Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán adquirir las bases y que los licitantes presenten un escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facilidades suficientes para comprometerse por sí o por su representante pero para suscribir las propuestas, así como la firma del contrato correspondiente en caso de salir adjudicado, los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con el; 3.- Una declaración que han determinado que su propuesta la presentan de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante y que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica de acuerdo a los anexos a presentar en sus bases. No se aceptarán propuestas conjuntas por lo que la totalidad del contrato objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante participante y no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, ante la manifestación presentada de covid-19 solo podrá asistir a dicho evento un representante por representante registrándose previamente ante el inicio de cada uno de ellos.

- Las bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su compra e inscripción, los días 29 de julio y 01 de agosto del 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La entrega de las bases y anexos, así como el registro a la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Torre Administrativa, Tercer Piso, Calle Libertad Gracia No. 211, Zona Centro de Santa Catarina, Nuevo León. Para el cual se deberá presentar 3 copias impresas de la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones, en una carpeta con el sello de la persona física o moral o por conducto de su Representante Legal acreditándolo y bajo protesta de decir verdad de: Su interés en participar en la presente licitación, B).- Señalar y proporcionar que cuenta con un Almacén de Depósito de bienes muebles ubicado en el Municipio de Santa Catarina, N.L.- Que indique que cuenta con el giro y experiencia al objeto motivo de la presente licitación. C).- Señalar y proporcionar que cuenta con un Almacén de Depósito de bienes inmuebles ubicado en el Municipio de Santa Catarina, N.L.- Se proporcionarán única y exclusivamente al interesado que presente lo anterior y el recibo original de pago de las bases que tendrán un costo de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).



III.- INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO DE FALLO.
a).- La visita al sitio de ejecución, Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se celebrarán en el día y hora indicadas en esta Convocatoria, en la Sala de Capacitación de la Secretaría Administrativa ubicada en la Torre Administrativa, 3er. Piso, Calle Librado García, No. 211, Zona Centro de Santa Catarina, Nuevo León. b).- La hora de registro para cada evento iniciará con media hora de anticipación antes de la celebración de los actos correspondientes. c).- Toda la documentación que integra la propuesta técnica y económica se deberá presentar en sobres independientes, debidamente cerrados y rubricados por el Representante Legal, las propuestas (técnica y económica) se presentará en idioma español y se expresará en moneda nacional (pesos mexicanos). d).- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas; e).- El lugar de los servicios se señala en el presente recuadro.
IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA FUNDAMENTAR EL FALLO.
De acuerdo al Artículo 39 párrafo cuarto de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Servicios Públicos evaluarán las propuestas que se presenten en esta Licitación, verificando que las mismas cumplan con los documentos y requisitos solicitados en las bases de la misma, una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se podrá adjudicar al licitante cuya propuesta resulte solvente, por que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para la evaluación de las propuestas, no se utilizará mecanismos de puntos y porcentajes. La adjudicación del Fallo se otorgará a un solo licitante que cumpla con la totalidad los requisitos y documentos solicitados en las bases y por la totalidad del servicio solicitado. Es causa expresa de desahucio que atente la solvencia de las propuestas, la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
V.- CONDICIONES DE PAGO.
a).- En esta Licitación No se otorgará anticipo; b).- La fecha de pago estipulada en los contratos será mensual durante el lapso solicitado como vigencia de los servicios y quedará sujeta al avance de los servicios; sin embargo, no podrán exceder de 60 sesenta días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios solicitados en los términos del contrato.
VI.- INCONFORMIDADES. - El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Dirección Jurídica Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la sanción o acto administrativo que se impugna.

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A 27 DE JULIO DEL 2022

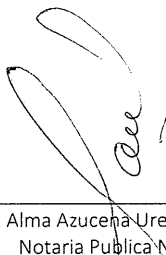
C.LIC. ABIEL ALEJANDRO NÁÑEZ BADILLO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

AVISO NOTARIAL

(3588)

Se ha formalizado la Sucesión Testamentaria a bienes de JESUS MARIA LOZANO REYES. Se convoca a las personas que se consideren con Derecho a La Herencia comparezcan a deducir sus derechos. Se publica en los términos del artículo 1496 del Código Civil Vigente en el Estado, así como los numerales 881 , 882 , y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León

García, N. L a 21 octubre del 2021




NOTARIA PÚBLICA No. 94
TITULAR
LIC. ALMA AZUCENA UREÑA FRAUSTO
GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Lic. Alma Azucena Ureña Frausto
Notaria Publica No. 94
García, Nuevo Leon

Orden No. 1357

18-29





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx